

cio Ejecutivo nº 629 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Barrenechea Aguirre contra D. Marcelino Calvo González, en reclamación de 10.500.000 ptas., se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Logroño a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de 1ª Instancia nº 2 de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de D. Francisco Barrenechea Aguirre contra D. Marcelino Calvo González, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo pueden embargarse al deudor, D. Marcelino Calvo González y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Francisco Barrenechea Aguirre de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ocho millones de pesetas de principal y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado D. Marcelino Calvo Fernández, expido y firmo el presente en Logroño, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/ El Secretario

EDICTO 4045

VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 288 de 1.976, a instancia de «Sociedad Suiza de Seguros contra Los Accidentes de Winterthur» contra D. Angel Santamaría Alonso, en reclamación de 375.000 ptas. se ha acordado hacer saber a los comuneros D. JOSE y D. ANTONIO SANTAMARIA ALONSO, que se encuentran en ignorado paradero la adjudicación a la actora de la quinta parte indivisa del piso 1º (izquierda tipo D) de la casa nº 3 de la calle Chile de esta Ciudad, a los efectos del posible retracto reconocido en el art. 1.522 del Código Civil.

Dado en Logroño, a veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/ El Secretario

EDICTO 4046

DON VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos sobre Pobreza dimanantes de Expediente de Divorcio, seguido del Número 534 de 1984, a instancia de Dª SEGUNDA HERNANDEZ NUÑEZ, representada en turno de oficio por la Procuradora Sra. Fdez. Torija, contra D. EUGENIO FRANCISCO JAVIER LARGO DOMINGUEZ, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado por medio del presente edicto emplazar al demandado D. EUGENIO FRANCISCO JAVIER LARGO DOMINGUEZ, en forma legal, para que en término de NUEVE DIAS comparezca a los autos y conteste la demanda, bajo apercibimientos legales.

Dado en Logroño a veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/ El Secretario

EDICTO 3991

VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 420/80 instados por «Suministros Loinaz, S.A.» contra D. Antonio García Concepción, D. Ricardo-Emilio García Concepción y D. Julian Herrero Prado, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.370.300 ptas., he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, y por precio de tasación con rebaja del 25% el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1985 a las ONCE HORAS de su mañana, bajo las siguientes condiciones: 1ª.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de tasación con la rebaja del 25%.

2ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de su avaluo, con la rebaja indicada.

3ª.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

4ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— La vivienda o piso segundo, tipo «C» de la casa nº 10 de la calle Caridad de Logroño, ocupa una superficie útil de 74.22 m2, valorada pericialmente en la cantidad de UN MILLON OCHO-CIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/ El Secretario

EDICTO 3981

DON VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Pobreza seguidos con el Número 23 de 1.984, a instancia de D. ANGEL LUIS CIFUENTES GOMEZ, contra Dª MATILDE FERNANDEZ GARCIA, cuyo domicilio se desconoce, en cuyos autos y providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada Dª MATILDE FERNANDEZ GARCIA, para que en término de NUEVE DIAS, comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño a veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/ El Secretario

EDICTO 3959

DON VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Suspensión de Pagos nº 99 de 1.984, seguido a instancia de «CONSTRUCCIONES GONZALO LEON, S.A.» —LECONSA—, y en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO.— En Logroño, a veintidós de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por los Sres. Intervenientes, únase al Expediente de su razón; y

RESULTANDO: Que por la Procurador Dª Mª Teresa León Ortega, en nombre y representación de «CONSTRUCCIONES GONZALO LEON, S.A.» —LECONSA— solicitó se declarase a ésta en Suspensión de Pagos, presentado Balance de Activo y Pasivo, Relación de Acreedores, Memoria, Certificaciones, Proposición de Convenio y los Libros de la sociedad, y acordándose se tuviera por solicitada la Suspensión de Pagos, quedaron intervenidas sus operaciones, nombrándose Intervenientes definitivamente a los Sres. Aparicio, Birigay y Sanz, quienes poseionados del cargo evacuó informe previsto en el art. 8 de la Ley de Suspensión de Pagos, en el que estimó ciertas las causas expresadas las causas expresadas en la memoria, así como el activo y pasivo presentados por el suspenso, no habiéndose observado en su contabilidad informalidad alguna de relieve, resultando en definitiva que el pasivo es inferior al activo.

RESULTANDO: Que dada vista a la representación de la suspensa, no ha hecho manifestación alguna sobre dicho informe en plazo legal.

CONSIDERANDO: Que, habiendo renunciado, en tiempo y forma, a su crédito contra la suspensa los acreedores D. Gonzalo León de Pablo, Dª Mª Teresa Ortega Benito, D. Gonzalo León Ortega, Dª Mª de los Angeles Ortega, digo León Ortega y Dª Mª Teresa León Ortega por un importe total de 31.000.000 de pesetas superior a la diferencia del pasivo sobre el activo citada por auto de 5 de Octubre de 1984 en la suma de 30.727.181,61 ptas., es procedente declarar que pasa a ser insolvencia provisional la insolvencia definitiva establecida en la citada resolución, por aplicación de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 8º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos; procediendo ordenar la prosecución del expediente según su trámite.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

S.Sª por ante mí, dijo: Se declara que pasa a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva de la Suspensa «Construcciones Gonzalo León, S.A.» (Leconsa) acordada en auto de fecha 5 de Octubre de 1984; y en su consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta General, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día VEINTIDOS DE ENERO del próximo año, a las DIECISEIS HORAS, citándose por cédula a los acreedores de este Partido y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al Expediente, dése publicidad, a lo resuelto, por Edictos en el B.O.P., y en el B.O.E., periódico «Nueva Rioja» y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para lo que se librarán los oportunos despachos que se entregará al Procurador representante de la